

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 060-11

**QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA, Y ORDENA EL PAGO FINAL A LA EMPRESA INMOBILIARIA FERPA, S. A.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la implementación del Proyecto “Residencia Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por INDOTEL para estudiar carreras tecnológicas en el ITLA”.

### **Antecedentes.-**

1.- En fecha 10 de enero de 2006, se firmó el **Convenio de Cooperación financiera, tecnológica, académica y científica**, por medio del cual el INDOTEL, el ITLA, la FUNDAPEC, la SEESCYT y la SEE implementaran **El Fondo para la Excelencia Académica**.

2.- El 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del INDOTEL declaró mediante Resolución No. 001-10, aprobado el **PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2009-2011**, el cual incluye, dentro del renglón del Fondo para la Excelencia Académica, una partida para la ejecución del proyecto **RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA, BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**;

3.- El día 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó la Resolución No. 004-10, mediante la cual se aprobaron las bases, se designaron los miembros del comité Técnico y se convocó al Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**.

4.- Posteriormente, el 17 de junio de 2010, conforme al cronograma para el Sorteo de Obra citado anteriormente, en presencia del Notario Público y del Comité Técnico, se inició el proceso de registro y recepción de la documentación solicitada a las empresas participantes. Al realizar la evaluación, ninguna de las empresas resultó apta para el sorteo de obra procediendo el Notario Público actuante, Dr. Pablo Jiménez Quezada, a levantar el Acta Notarial No. VEINTISEIS (26), de fecha 17 de junio de 2010, contentiva de la relación de todo el proceso;

5.- Como consecuencia de esto, el 29 de junio del 2010, el Consejo Directivo del INDOTEL dictó la Resolución No. 076-10 que declara desierto el sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010**, y ordena una nueva convocatoria a Sorteo de Obra para el proyecto Residencia

Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por el INDOTEL para estudiar carreras tecnológicas en el ITLA; aprobándose los pliegos del nuevo Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010**;

6. Posteriormente, en fecha dos (2) de agosto de 2010, mediante Resolución No.096-10 el Consejo Directivo del INDOTEL, declaró a la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.** adjudicataria del proceso de Sorteo de Obra llevado a cabo para la implementación del citado proyecto.

7. Consecutivamente, en fecha seis (6) de agosto de 2010, fue suscrito el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio entre el INDOTEL y la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.**, por un valor ascendente a **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (RD\$61,743,297.30)**.

8. Subsiguientemente a dicho contrato, en fecha diez (10) de junio de 2011, fue suscrita una enmienda para avalar la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 83/100 (RD\$4,275,320.83)**, aportada por el ITLA para cubrir unas partidas no contempladas en el presupuesto original;

9. La Empresa **INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.**, en fecha 15 de junio de 2011, presentó su cubicación de cierre de la obra.

10. Posteriormente el Equipo de Supervisión de la obra por parte del **INDOTEL** rindió su informe de recepción final y aceptación en fecha 21 de junio de 2011. El cual fue avalado por el Arq. Guaroa Noboa, presidente de Guaroa Noboa Arquitectos Asociados, en su calidad de supervisor externo del Proyecto, mediante informe de recepción de la obra y conformidad del proyecto, de fecha 22 de junio de 2011.

12. Finalmente el 24 de junio de 2011, vía el Lic. Neil Checo en su calidad de Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el equipo de Supervisión del **INDOTEL** emitió el informe recomendando el pago final del proyecto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. R.L.** tiene por objeto establecer los términos y condiciones que rigen el financiamiento y la ejecución del proyecto **“Residencia Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por INDOTEL para estudiar carreras tecnológicas en el ITLA”**, así como los derechos y obligaciones para cada una de las partes;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo cuarto del “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio” suscrito en fecha 6 de agosto de 2010, establece que el valor de subsidio correspondiente al proyecto asciende a la cantidad de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (RD\$61,743,297.30)**;

**CONSIDERANDO:** que mediante enmienda suscrita para avalar la cantidad de RD\$4,275,320.83, aportada por el ITLA para cubrir unas partidas no contempladas en el presupuesto original, dicho presupuesto se incrementó a un monto final de **SESENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$66,018,618.14)**;

**CONSIDERANDO:** que el indicado incremento de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 83/100 (RD\$4,275,320.83)** no alteró el subsidio establecido por el **INDOTEL** para la ejecución del indicado proyecto, ya que el monto para cubrir las partidas adicionales fue aportado en su totalidad por el ITLA;

**CONSIDERANDO:** Que la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas a satisfacción del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que para la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo deben rendirse los informes que demuestren la conclusión de la obra y la conformidad con el proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que con la Aceptación Final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Proyecto, mediante la cual certificará la conformidad del **INDOTEL** con la obra realizada;

**CONSIDERANDO:** Que en su informe de fecha, 22 de junio de 2011, el Arq. Guaroa Noboa, estableció lo siguiente:

*“...1. Que todas las partidas contenidas en el presupuesto de obra han sido cabalmente concluidas y recibidas a la entera satisfacción de esta supervisión.*

*2. que las obras ejecutadas incluyen la totalidad de partidas del presupuesto original con los volúmenes realmente ejecutados y las partidas adicionales objeto de la enmienda No.1 a dicho contrato.*

*Por tanto, autorizamos la ejecución del pago (final) No.4 del contrato original por un valor de RD\$12, 348,659.46.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Equipo de Supervisión del proyecto emitió el respectivo Informe de conformidad y solicitud de pago final, avalado por el Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), mediante el citado informe el Equipo de Supervisión del Proyecto, realizó la siguiente recomendación:

*“... luego de realizar las inspecciones de rigor, manifestamos nuestra conformidad con la ejecución de la obra por la empresa adjudicataria de este proyecto, **INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.**, y recomendamos aprobar el desembolso del pago final, que asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 46/100 (RD\$12,348,659.46).**”*

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL**, como máxima autoridad de este órgano regulador, analizando la documentación del caso que nos ocupa, y acogiendo como

buenos y válidos los datos del Informe de conformidad presentado por el equipo de Supervisión interno y externo del Proyecto **“Residencia Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por INDOTEL para estudiar carreras tecnológicas en el ITLA”**,” debe decidir sobre la Aceptación Final del proyecto y ordenar el pago final correspondiente;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.004-10 de fecha doce (12) de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.076-10 de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.096-10 de fecha dos (02) de agosto del año dos mil diez (2010).

**VISTO:** El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto, de fecha seis (6) de agosto de dos mil diez (2010).

**VISTA:** La enmienda realizada al contrato, de fecha diez (10) de junio de 2011.

**VISTOS:** Los informes presentados por los Equipos interno y externo de Supervisión del Proyecto **Residencia Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por INDOTEL para estudiar carreras tecnológicas en el ITLA”**, de fecha 21 y 22 de junio del dos mil once (2011);

**VISTO:** El informe sobre el Pago Final de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil once (2011).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el caso que nos ocupa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**PRIMERO: APROBAR** el informe de conformidad y pago final del proyecto **“Residencia Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por INDOTEL para estudiar carreras tecnológicas en el ITLA”**, presentado por el Equipo de Supervisión de dicho proyecto, en fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil once (2011) y, en consecuencia, **EMITIR** el

**ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** correspondiente al citado proyecto declarando con la misma su finalización.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desembolso final del proyecto **ascendente** a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 46/100 (RD\$12,348,659.46)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. R.L.**

**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.** así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de junio del año dos mil once (2011).

Firmados:

**David A. Pérez Taveras**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Temístocles Montás**  
Ministro de Economía,  
Planificación y Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Domingo Tavárez**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casanovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo